

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE INSTITUTOS CONFUCIO PARA AMÉRICA LATINA.**

Solicitud N° **1120**

**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N°**

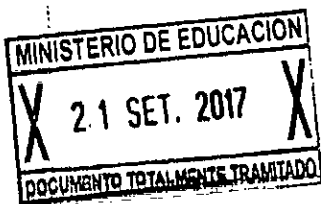
**21.SET2017\* 1092**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación tiene por misión promover el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo. Asimismo, el Ministerio de Educación debe impulsar el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de naturaleza humana, fomentar una cultura de paz, y de estimular la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural.

Que, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General tiene dentro de sus objetivos generar instancias de cooperación y colaboración con instituciones, fundaciones u organismos que propicien el mejoramiento en la educación integral de los y las estudiantes de establecimientos municipales y subvencionados; en este contexto, aprender y conocer el idioma chino mandarín y la cultura china, genera herramientas que colaboran con ese objetivo.

Que, desde el año 2005, el Ministerio de Educación aceptó el desafío de la enseñanza del chino mandarín en establecimientos públicos de Educación Media. Desde entonces, la enseñanza del chino mandarín se ha expandido cada año a más establecimientos interesados en este idioma. Adicionalmente, desde el año 2005 se trabaja apoyando el estudio y la difusión del idioma chino mandarín y la cultura china, a través de la realización de clases y talleres de chino mandarín para estudiantes de Educación Media de establecimientos municipales, a través de capacitaciones a docentes chinos y colaboración en las distintas actividades culturales que se realizan anualmente, entre otras.



Que, el Ministerio de Educación, comparte el interés por fortalecer la colaboración y cooperación técnica, educacional y cultural entre China y Chile, además de fortalecer la difusión y el estudio del idioma y la cultura china en Chile, y fomentar la investigación, el desarrollo, la evaluación y la difusión del idioma y de la cultura china a nivel del sistema educativo; en dicho contexto suscribió Convenio de Colaboración, el que requiere de la dictación del acto administrativo que le dé su aprobación.

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en Ordinario N° 05/692, de 2015, del Coordinador Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase convenio de fecha 19 de junio, de 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina, cuyo tenor es el siguiente:

### "CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### ENTRE

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Y

#### LA FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE INSTITUTOS CONFUCIO

#### PARA AMÉRICA LATINA

En Santiago, Chile, 19 de junio, de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina**, en adelante e indistintamente "**la Fundación**", representada por su Director, don **Roberto Lafontaine Infante**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1920 G, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las partes", y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General tiene dentro de sus objetivos generar instancias de cooperación y colaboración con instituciones, fundaciones u organismos que propicien el mejoramiento en la educación integral de los y las estudiantes de establecimientos municipales y subvencionados; en este contexto, aprender y conocer el idioma chino mandarín y la cultura china, genera herramientas que colaboran con ese objetivo.

Que, como apoyo al propósito enunciado, el Ministerio de Educación firmó dos Memorándum de Entendimiento (Mou) con el Gobierno Chino, para fortalecer los lazos diplomáticos entre ambos países y la cooperación en diferentes ámbitos, siendo uno de ellos educación. El primero de ellos fue suscrito en el año 2004, y el segundo en el año 2016, en el cual se destaca especialmente profundizar y promover la cooperación y el intercambio en el campo de la educación entre los dos países.

Que, al respecto, el Ministerio de Educación ha trabajado durante varios años con la Oficina Central del Instituto Confucio de China o "Hanban", la cual tiene como

objetivo general difundir el idioma chino, elevar su nivel didáctico a escala mundial, promover la cultura china en el extranjero, profundizar la comprensión mutua y afianzar la amistad entre la República Popular China y los demás países del mundo. Específicamente, se ha trabajado con 30 establecimientos educacionales de distintas regiones de Chile, de las cuales 6 ya cuentan con salas de clases acondicionadas para la enseñanza del chino mandarín que Hanban implementa en establecimientos educacionales extranjeros, denominadas "Salones Confucio". Actualmente, los establecimientos que incorporan la enseñanza de este idioma están localizados en la V Región de Valparaíso, XIII Región Metropolitana, VI Región de O'Higgins, VIII Región del Biobío, IX Región de la Araucanía y XIV Región de Los Ríos.

Que, desde el año 2005, el Ministerio de Educación aceptó el desafío de la enseñanza del chino mandarín en establecimientos públicos de Educación Media. Desde entonces, la enseñanza del chino mandarín se ha expandido cada año a más establecimientos interesados en este idioma. Adicionalmente, desde el año 2005 se trabaja apoyando el estudio y la difusión del idioma chino mandarín y la cultura china, a través de la realización de clases y talleres de chino mandarín para estudiantes de Educación Media de establecimientos municipales, a través de capacitaciones a docentes chinos y colaboración en las distintas actividades culturales que se realizan anualmente, entre otras.

Que, el Ministerio de Educación, comparte el interés por fortalecer la colaboración y cooperación técnica, educacional y cultural entre China y Chile, además de fortalecer la difusión y el estudio del idioma y la cultura china en Chile, y fomentar la investigación, el desarrollo, la evaluación y la difusión del idioma y de la cultura china a nivel del sistema educativo.

#### **LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERO: Objetivos del Convenio.-**

###### Objetivo General:

Promover el interés por el idioma y la cultura china en los y las estudiantes de establecimientos municipales y subvencionados del país, fortaleciendo la colaboración y cooperación técnica, educacional y cultural entre China y Chile.

###### Objetivos Específicos:

1. Crear planes y programas para la enseñanza del chino mandarín en los niveles de primero a cuarto año de educación media.
2. Fomentar el desarrollo, la evaluación y la difusión del idioma y de la cultura china a nivel del sistema educativo chileno.
3. Establecer vínculos que proporcionen soporte para la inserción de profesores/as chinos en el sistema educacional chileno.
4. Aproximar a los estudiantes al conocimiento y aprendizaje de la cultura e idioma de China para hacer de su educación un factor integral, motivando su descubrimiento y expandiendo sus experiencias interculturales.
5. Realizar en conjunto actividades culturales y educativas sobre China, como charlas, concursos, capacitaciones, encuentros, entre otros, con el fin de promover y fomentar el objetivo general planteado.
6. Apoyar el desarrollo del Concurso Puente Chino en Chile.
7. Apoyar la implementación del Concurso de oratoria en chino mandarín.

## **SEGUNDO: Compromisos.-**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

### **I) El Ministerio:**

1. Apoyar en la implementación de actividades que desarrolle el Instituto Confucio a través de la Fundación CRICAL.
2. Colaborar con la coordinación necesaria para realizar las acciones sujetas a este convenio.
3. Nombrar una contraparte de la División de Educación General, para que resuelva dudas, realice consultas y gestione el seguimiento técnico y administrativo de las acciones sujetas a este convenio.
4. Realizar la selección de los establecimientos en los que se insertará a los docentes chinos.
5. Fortalecer el contacto entre el docente que enseñe chino mandarín y la contraparte del establecimiento en el que enseñará dicho idioma.
6. Gestionar los preparativos para el concurso Puente Chino:
7. Apoyar el desarrollo del concurso de oratoria en chino.
8. Orientar, disponer de capacitadores y entregar información para el desarrollo de la capacitación inicial a docentes chinos.
9. Gestionar e implementar el proceso de certificación de estudiantes con exámenes HSK e YCT.

### **II) La Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina:**

La Fundación gestionará y asistirá al Ministerio de Educación en la implementación del proyecto en las siguientes acciones y estrategias:

1. Implementar las distintas actividades que forman parte de los Institutos Confucio, con el fin de fomentar la cultura e idioma chino en el sistema educativo chileno.
2. Implementar el concurso Puente Chino, incorporando la participación de los establecimientos que forman parte del sistema público del país.
3. Implementar el concurso de oratoria en chino.
4. Publicitar el programa entre los posibles profesores/as chinos candidatos llamados a insertarse en establecimientos educacionales chilenos.
5. Organizar una capacitación a los docentes chinos que llegan a Chile para contextualizarlos respecto al sistema educativo chileno.
6. Administrar los recursos para los Salones Confucio provenientes de China, para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio.

## **TERCERO: Actividades a desarrollar.**

Las actividades consideradas en este convenio, serán en beneficio de los establecimientos educacionales que imparten el idioma chino mandarín a sus estudiantes y a su comunidad.

#### **Eje 1: Capacitación de docentes:**

Organizar cursos o talleres de capacitación de docentes de chino mandarín, tanto de profesores chinos enviados por HANBAN, como de docentes locales pertenecientes a las instituciones que enseñan el referido idioma. El Ministerio puede recomendar candidatos para participar en cursos de capacitación que la Fundación organice fuera de Chile.

#### **Eje 2: Confección de Planes y Programas de estudio para la enseñanza del idioma chino:**

Elaborar conjuntamente el plan curricular del idioma chino. La Fundación apoyará al Ministerio en la elaboración de Planes y Programas de estudio para apoyar la implementación del proyecto de Enseñanza del idioma chino mandarín en establecimientos educacionales de Chile.

#### **Eje 3: Organización de encuentros de cultura china:**

Organizar anualmente el concurso Puente Chino, Día del Instituto/Salón Confucio, Festejos de las fiestas tradicionales chinas. Organizar visitas de escritores, cineastas, músicos y otros especialistas chinos al Ministerio y a los salones Confucio.

#### **4. Eje 4: Creación de Material:**

Elaborar en conjunto con el Ministerio de Educación de Chile, material para apoyar la implementación de los Planes y Programas de estudio para la enseñanza del idioma chino mandarín.

#### **CUARTO: Resultados Esperados o Productos.**

Para el cumplimiento del objetivo, las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

**Del Eje 1:** Desarrollo de dos talleres que den respuesta a la necesidad de capacitar a los docentes de chino mandarín, en el contexto educacional chileno.

**Del Eje 2:** Contar con Planes y Programas de estudio de chino mandarín aplicables a 13 establecimientos educacionales que imparten Educación Media y que actualmente son parte del Proyecto de Enseñanza del Chino Mandarín en Chile.

**Del Eje 3:** Nuevos conocimientos sobre la cultura china e intercambios de experiencias por parte de las diferentes comunidades de aprendizaje.

**Del Eje 4:** Elaboración de un set de materiales y distribución a los establecimientos educacionales adscritos a este convenio.

#### **QUINTO: Informes.**

Durante la vigencia del convenio, la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina deberá entregar al Ministerio de Educación dos informes que den cuenta, en orden cronológico, del desarrollo completo de las actividades comprometidas, explicitando y respaldando con evidencias cada una de las acciones realizadas:

### **Informe de Programación.**

En este informe la Fundación deberá desarrollar un completo Plan de Trabajo acordado con la contraparte técnica, con el detalle de cada una de las acciones a desarrollar, el respectivo cronograma, público destinatario, modos de organización para enfrentar las tareas, explicitación de diseño evaluativo del cumplimiento de los objetivos del convenio. Este informe será acordado en cuanto a contenido y cronograma, con la contraparte técnica que para estos efectos el Ministerio de Educación de Chile designe.

Este Informe deberá presentarse dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes, a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

### **Informe de Avance.**

Este informe deberá dar cuenta de las actividades desarrolladas a la fecha, efectuando un análisis de su desarrollo, productos alcanzados y proyección detallada de las actividades que se desarrollarán hasta el término del convenio.

Este Informe deberá presentarse dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes, a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

### **Informe Final.**

En este informe la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina deberá describir y analizar las acciones desarrolladas, los resultados de las mismas en virtud de este convenio, alcances, cumplimiento de los objetivos y productos elaborados. Debe incluir además un listado de los establecimientos educacionales beneficiados por la implementación de las acciones contempladas en el presente convenio, con su respectivo RBD y nombre.

Este informe deberá presentarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos siguientes, al vencimiento del plazo contemplado para la ejecución del presente acuerdo, referido en la cláusula sexta

Para cada informe, el Ministerio de Educación tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para la entrega de las observaciones, y la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina dispondrá de otros 10 (diez) días hábiles para responder. A su vez, la Contraparte Técnica de la División de Educación General, del Ministerio de Educación, deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina en un plazo de 10 (diez) días hábiles, ante los cuales La Fundación tendrá 10 (diez) días hábiles más para responder, pudiendo el Ministerio aprobarlas o rechazarlas.

El no presentar alguno de los informes y/o no presentar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio de Educación a los mismos, se considerará incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado al convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento.

### **SEXTO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución.**

La vigencia total del presente convenio será de 23 (veintitrés) meses. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del mismo que será de 18 (dieciocho) meses, ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le de aprobación en todas aquellas actividades que necesariamente deban ser desarrolladas para el correcto funcionamiento de los eventos programados.

#### **SÉPTIMO: Contraparte técnica.**

Ambas instituciones nombrarán al profesional que actuará de contraparte técnica, comunicándolo por escrito a la otra parte, dentro de los 10 primeros días hábiles, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

#### **OCTAVO: Término anticipado.-**

El Ministerio de Educación queda facultado para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento por parte de la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina de las actividades comprometidas en el presente convenio.
2. Que la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina no entregue los informes o no efectúe las correcciones dentro de los plazos previstos en la cláusula quinta del presente documento.

#### **NOVENO: Propiedad de los productos.**

La propiedad de todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente convenio de colaboración, serán de propiedad del Ministerio de Educación y de la Fundación Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina que suscribe el presente acuerdo, y no se podrá hacer uso de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

#### **DÉCIMO: Nombramiento y Personerías.-**

El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate** para representar a esta Cartera de Estado, consta en el Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Roberto Lafontaine Infante**, para representar a la Fundación, consta en Escritura de Mandato Especial de fecha 9 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario de Guoli, Municipio de Beijing, República Popular China, don Xue Weiping, legalizado ante el Consulado de Chile en Beijing con fecha 17 de septiembre de 2014 y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 7 de octubre de 2014 y protocolizada con fecha 7 de octubre de 2014 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Prórroga de la competencia.-**

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.-**

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Fundación.

FDO.: VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
ROBERTO LAFONTAINE INFANTE, DIRECTOR FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE INSTITUTOS  
CONFUCIO PARA AMÉRICA LATINA.”.

Mbn  
26623-2017

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

  
ADRIANA DELPIANO PUELMA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- División de Educación General
- La Fundación Centro Regional de Instituto Confucio para América Latina
- Archivo
- Of. de Partes
- **TOTAL**
- Sol N° 26623-2017

1C.  
1C.  
1C.  
1C.  
**4C.**